



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A N Z A No.066 de 1995
Agosto 18

Por la cual se modifica la Ordenanza No.041 de Noviembre 28 de 1989 y se confieren autorizaciones al Gobierno Departamental.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la Constitución Nacional.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Modifícase la Ordenanza No.041 de 1989, en el sentido de ceder en favor del Consejo Superior de la Judicatura, un lote de terreno de propiedad del Departamento del Meta, que hace parte del Complejo Deportivo "JOSE EUSTACIO RIVERA" de la ciudad de Villavicencio, con un área superficial de 621.43 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

"Partiendo del punto Número uno (1), con dirección sureste y longitud de 17.00 ML. lindando con terrenos del lote del Departamento del Meta, donde funciona el Complejo Deportivo "JOSE E. RIVERA", hasta encontrar el punto Número dos (2), de este punto con dirección noroeste y longitud de 60.20 ML, lindando con terrenos del Complejo Deportivo, hasta encontrar el punto Número tres (3), de este punto con dirección noreste y longitud de 5.25-ML., lindando con terrenos del Complejo Deportivo, hasta encontrar el punto Número cuatro (4), de éste punto con dirección noroeste y longitud de 11.60 ML, lindando con terrenos del Complejo Deportivo, hasta encontrar punto Número cinco (5), de este punto con dirección suroeste y longitud de 64.70 ML, lindando con el Palacio de Justicia, hasta encontrar el punto uno (1) punto de partida y encierra con un área superficial de 621.43 M2.- aproximadamente".

ARTICULO 2o. El Consejo Superior de la Judicatura, se compromete a ceder en favor del Departamento del Meta, un lote de terreno ubicado en el perímetro urbano de Villavicencio, el cual está compuesto por un área superficial de 524 M2 aproximadamente y comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Partiendo del punto A, con dirección Suroriental y longitud de 20.00 ML, lindando con el INSTITUTO ROBERTO FRANCO, hasta encontrar el punto B; de este punto con dirección Nororiental y longitud de 42.70 ML. lindando con terrenos del Complejo Deportivo "JOSE EUSTACIO RIVERA", a encontrar el punto C; de este punto dirección Noroccidental y longitud de 4.20 ML, lindando con terrenos del Palacio de Justicia, a encontrar el punto D; de este punto con dirección Suroriental y con longitud de 46.20 ML.- Lindando con terrenos del Palacio de Justicia, a encontrar el punto A, punto de partida y encierra con una área superficial de 524 M2 aproximadamente.

ARTICULO 3o. El Consejo Superior de la Judicatura, deberá destinar el lote de terreno de que trata la presente ordenanza, para la construcción de instalaciones complementarias del Palacio de Justicia.

sigue...



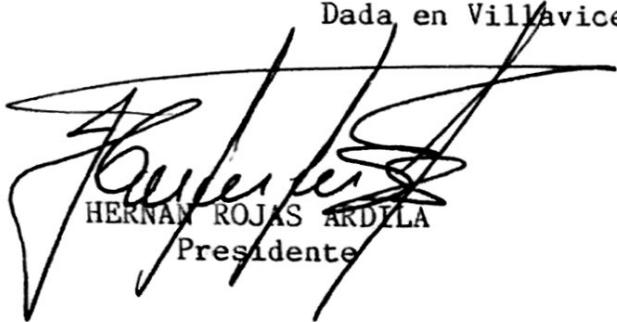
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

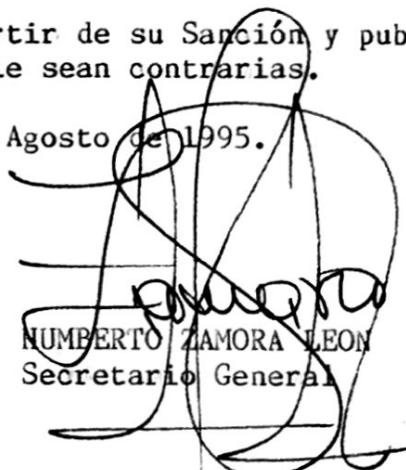
continuación ordenanza 066/95

ARTICULO 4o. Autorizar al Gobierno Departamental del Meta, para que en el término de seis (6) meses, corrija los linderos e incorpore las modificaciones dispuestas en la presente ordenanza, modificando con ello la Escritura No.4.085 de Septiembre 4 de 1990, otorgada por la Gobernación del Meta, en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, que dentro del nuevo orden jurídico hoy es el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ARTICULO 5o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 18 de Agosto de 1995.

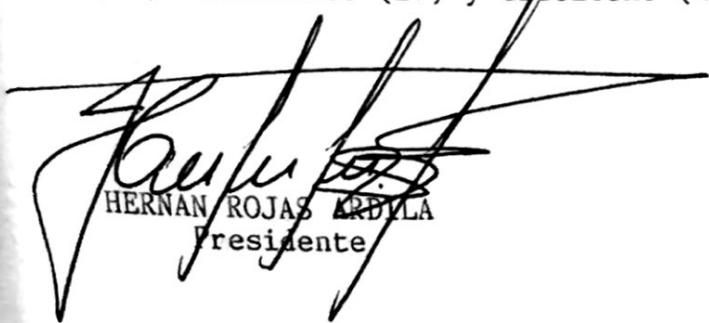

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

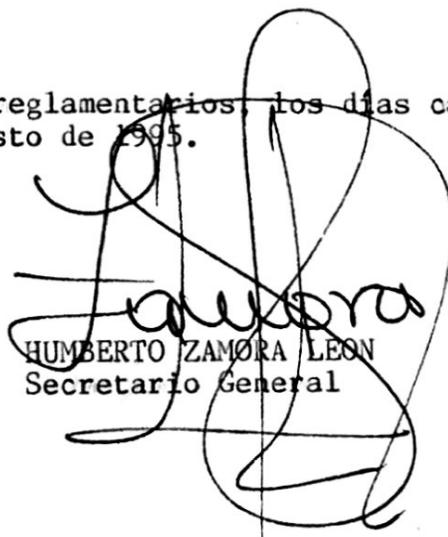

NUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días catorce (14) diecisiete (17) y dieciocho (18) de Agosto de 1995.


HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



ORDENANZA No.066 DE 1995

"Por la cual se modifica la Ordenanza 041/89 ceder terreno al PALACIO DE JUSTICIA".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 31 ACO. 1995


~~ALFONSO ORTIZ BAUTISTA~~
Gobernador del Meta




JESUS MARIA SUAREZ LEZRADO
Secretario Privado

